

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00303-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el memorial que antecede, la peticionaria estese a lo resuelto en auto de fecha 2 de febrero de 2021, pues debe tenerse en cuenta que el Registro Único Nacional de Transito-RUNT, no es el documento idóneo para acreditar el debido registro del embargo decretado en este asunto, sino que debe allegarse el correspondiente certificado de tradición del vehículo a secuestrar.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66a0c5ec9a66e62fbee16276c797785d20ee494176bc97bda183777
2254e967b**

Documento generado en 23/02/2021 07:23:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**